



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 030-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 26 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 249-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 25 de abril de 2022, del Lic. Julio Lazo Rivera, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite opinión técnica para la adquisición de combustible - DIESEL B5 para la limpieza de cerco perimétrico de seguridad de la cisterna N°1-UNAAT - ACOBAMBA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-CO-UNAAT se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Informe N°030-2022-UNAAT/USG, de fecha 10 de marzo del 2022, la Unidad de Servicios Generales remite requerimiento de servicio de mantenimiento de cerco perimétrico de cisterna N°1 y limpieza de material residual alrededor de la pared del cerco de seguridad de la cisterna N°1 UNAAT – Acobamba a la Directora General de Administración;

Que mediante Memorando N°0605-2022-UNAAT/DGA, de fecha 10 de marzo del 2022, la Directora General de Administración remite requerimiento de servicio de mantenimiento de cerco perimétrico de cisterna N°1 y la limpieza de material residual alrededor de la pared del cerco de seguridad de la cisterna N°1 UNAAT – Acobamba al Jefe de la Unidad de Abastecimientos;

Que, mediante Informe N° 249-2022-UNAAT/DGA/UA, de fecha 25 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para gastos de adquisición de combustible - DIESEL B5 para la limpieza de cerco perimétrico de



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 030-2022-UNAAT/DGA

seguridad de la cisterna N°1- UNAAT - Acobamba, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto de S/ 349.37 (trescientos cuarenta y nueve con 37/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 04.05.2022 y culminación el 06.05.2022, proponiendo como responsable del encargo al Arq. Saúl Vadim Flores Monge - Jefe de la Unidad de Servicios Generales, de acuerdo al Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 1044-2022-UNAAT/DGA, de fecha 25 de abril de 2022, la Directora General de Administración, solicita opinión presupuestal para la atención de requerimiento para adquisición de combustible – Diesel B5, mediante encargo interno, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 266-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 26 de abril del 2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0156 de encargo interno para la adquisición de combustible DIESEL B5 - limpieza del cerco perimétrico de seguridad de la cisterna N°1- UNAAT - Acobamba de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Específica de Gasto 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes, el importe de S/ 349.37 (trescientos cuarenta y nueve con 37/100 soles);

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Arq. Saúl Vadim Flores Monge - Jefe de la Unidad de Servicios Generales, para la adquisición de combustible DIESEL B5 - la limpieza del cerco perimétrico de seguridad de la cisterna N°1- UNAAT - Acobamba, por el importe de **S/ 349.37** (trescientos cuarenta y nueve con 37/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Específica de Gasto 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes, teniendo la actividad como fecha de inicio el 04.05.2022 y termino el 06.05.2022, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
Bcon. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO 27 04 22
13

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
Exp. N° 030-2022-UNAAT/DGA
Resp. f. l.
Arq. Saúl Vadim Flores Monge
27 ABR 2022
Fotos 01
Hora 05:28 pm Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
RECIBIDO 27 04 22
HORA 6:00 pm
FOLIO: 01
EXP. N°:

2. www.unaat.edu.pe
Jr. Huaraz N° 431
Tarma, Junín, Perú
T: 08-377091
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO 27 04 22
FOLIO: 01-